



MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud trámites y actuaciones contractuales/legales en relación al presunto incumplimiento del municipio de Ponedera - Atlántico en el marco del convenio No. 478 FIP - 2021

Cordial saludo,

Recomiendo la gestión para adelantar los trámites y actuaciones contractuales/legales a que haya lugar con relación al presunto incumplimiento del municipio de Ponedera - Atlántico en el marco del convenio No. 478 FIP - 2021, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

El 19 de agosto de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 478 FIP-2021 con el Municipio de Ponedera - Atlántico, el cual tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.”*

En la mencionada ficha se relacionó el proyecto a ejecutar, el cual se denominó: *“MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL SECTOR GIRALDITO CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO, PONEDERA – ATLÁNTICO.”*

Mediante el otrosí No. 1 al convenio interadministrativo No. 478 FIP del 2021, se pactó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022.

Mediante el otrosí No. 2 al convenio interadministrativo No. 478 FIP del 2021, se pactó adición por **\$21.000.000,00** para costos de mayor permanencia de interventoría. Para el pago de la mayor permanencia a la interventoría Consorcio Intersocial, el municipio de Ponedera comprometió los recursos de su presupuesto, mediante Registro Presupuestal RP No. 2022.CEN.01.001100 del 31 de agosto del 2022 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2022.CEN.01.000659 del 01 de julio del 2022.

Mediante el otrosí No. 3 al convenio interadministrativo No. 478 FIP del 2021, se pactó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Mediante el otrosí No. 4 al convenio interadministrativo No. 478 FIP del 2021, se pactó el





plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.

Dentro de las obligaciones a cargo del municipio de Ponedera - Atlántico, se indica que no se cumplieron las siguientes obligaciones a la fecha del presente memorando:

- NO se ha realizado el pago a la interventoría Consorcio Infraestructura Social por el concepto de la mayor permanencia por valor de \$21.000.000,00 definidos mediante el Otrosí No. 02 del convenio Interadministrativo 478 FIP del 2021.
- NO se ha realizado la consignación de la totalidad de los rendimientos financieros generados y que se evidencian en el extracto bancario del mes de noviembre del 2023 y los generados en la vigencia del 2024 de la cuenta de ahorros No. 0280 0007 6027. De DAVIVIENDA
- NO ha permitido adelantar la liquidación del convenio interadministrativo.

Los hechos que sustentan el presunto incumplimiento, las comunicaciones y gestiones adelantadas por la Supervisión y la Interventoría de cara a solicitar el cumplimiento de las obligaciones del Municipio de Ponedera - Atlántico se encuentran relacionadas en el formato F-GC-8 INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS con fecha del 14 de Enero de 2025 junto con las consecuencias derivadas del posible incumplimiento y los respectivos anexos.

Quedo atento a cualquier comentario o requerimiento adicional.

Cordialmente,



EDWAR ESNEILER GAMBA SANCHEZ

Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo: Informes Supervision Citación Audiencias 478FIP2021
14Ene2025.pdf

Copia: William Molano Rodriguez - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia: Jairo Yesid Pinzon Franco - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Edwar Esneiler Gamba Sanchez

Revisó: Edwar Esneiler Gamba Sanchez

